



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

G.A.A.L.  
EXPTE. N° 1053-2229-17

**DECRETO N° 6106** -E.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUL 2022

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona el pago de haberes adeudados a la Sra. Priscila Antonela del Milagro Artunduaga, Personal Contratado, Categoría 04 de la Jefatura Administrativa de Región III – Sede Perico, correspondiente al periodo mayo a noviembre del año 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia respectivamente.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde reconocerse los servicios prestados y efectivizarse el pago a la Sra. Priscila A. del Milagro Artunduaga.

Que, por Resolución N° 1114-E-22 de fecha 12 de mayo del año 2022, se establece que el pago de haberes adeudados a la Sra. Artunduaga debe imputarse a la Deuda Pública del ejercicio vigente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-2229-17, caratulado: "R. III SEDE PERICO – CPDE. A NOTA DE PRISCILA ARTUNDUAGA PERSONAL CONTRATADO S/SOLICITA REGULARIZACION DE HABERES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

*[Firma manuscrita]*



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2022 – Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

...//2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

**6106**

- E. -

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.

*[Signature]*  
 LIC. MARIA TERESA BOVI  
 Ministra de Educación



*[Signature]*  
 C.N. RUBEN HORALES  
 GOBERNADOR

*[Signature]*  
 C.N. CARLOS ALBERTO BADI  
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



*[Signature]*  
 Prof. ESTRELA GARCIA  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Educación